

Resolución de 27 de octubre de 2015, del Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal por la que se aprueba el Decálogo de Buenas Prácticas en la Formación de Becarios

Por Resolución de 1 de julio de 2015, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal -AIREF -(BOE de 3 de julio de 2015), se aprobaron las bases para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a universidades y otros centros académicos para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del análisis económico y presupuestario para la estabilidad y sostenibilidad fiscal, y se convocaron las ayudas para el año 2015.

Tras la correspondiente tramitación, por Resolución de 7 de septiembre de 2015, de la Presidencia de la AIREF, se resolvió el procedimiento de concurrencia competitiva, siendo entidades beneficiarias de las ayudas las siguientes: Barcelona Graduate School of Economics, Universidad Carlos III de Madrid y Universidad Autónoma de Madrid.

De acuerdo con el apartado 8 de la Convocatoria, la AIREF ha suscrito con cada entidad beneficiaria un convenio de colaboración para articular el procedimiento de selección de los alumnos para el disfrute de la beca, las condiciones de los programas de becas, la forma de abono de la ayuda y de justificación de la misma, etc.

Estando próxima la incorporación de los becarios, se estima conveniente establecer unas normas de funcionamiento que les permitan desarrollar de forma adecuada su actividad formativa en la AIREF.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIREF, en relación con el Real Decreto 215/2014, de 28

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIREF:

C/José Abascal, 2, 2.ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es



de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la AIReF y demás normativa que resulta de aplicación, previa deliberación favorable del Comité Directivo, se aprueba el Decálogo de buenas prácticas en la formación de becarios, que se recoge como Anexo de esta Resolución.

ANEXO

Decálogo de Buenas Prácticas en la Formación de Becarios.

- 1.- La AIReF nombrará un tutor para cada becario que, junto al tutor designado por la respectiva Universidad, realizará el seguimiento de sus tareas así como sus evaluaciones. El tutor de la AIReF elaborará, semestralmente, un informe de seguimiento de la actividad del becario.
- 2.- En el momento de la incorporación del becario, le será entregado por parte de su tutor en la AIReF el Programa Formativo, previamente validado por la Universidad correspondiente.
- 3.- En el desarrollo de su actividad, los becarios realizarán los trabajos previstos en el Programa Formativo, que podrán formar parte de trabajos propios de la AIReF. No obstante, no podrá asignarse a los becarios la realización de trabajos finales que sean propios de la institución.
- 4.- Se evitará la realización de tareas compartidas entre los trabajadores de la AIReF y los becarios que pudieran generar una confusión de funciones.
- 5.- El horario será el adecuado para la realización del Programa Formativo. Los becarios no tendrán un horario fijo y no les serán de aplicación las Instrucciones sobre jornada y horario que rigen para el personal de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, aprobada por Resolución de 28 de diciembre de 2012.
- 6.- En ningún caso los becarios participarán en turnos de vacaciones o disfrutarán de los días de permiso que se establezcan para los empleados de la AIReF.
- 7.- Los becarios no podrán percibir, en ningún caso, indemnizaciones por razón del servicio con cargo al presupuesto de la AIReF.
- 8.- Los becarios no podrán tener acceso a los siguientes servicios:
 - + Cursos de formación, salvo los que pudieran ser obligatorios, en su caso, en materia de prevención de riesgos laborales.

- + Programas socio-culturales o prestaciones de acción social.
- + Reconocimientos médicos.
- + Medios de transporte dispuestos para el personal de la AIReF.
- + Aparcamientos o zonas de estacionamiento reservado.
- + Acceso al correo electrónico corporativo. En caso de que se les deba asignar una cuenta de correo electrónico, en la dirección de correo deberá dejarse constancia de que se trata de becarios.
- + Tarjetas de control de acceso. Se dotará a los becarios de una autorización especial de entrada.
- + Tarjetas de visita.
- + Demás servicios propios del personal de la AIReF.

EL PRESIDENTE DE LA
AUTORIDAD INDEPENDIENTE
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jai", with a horizontal line underneath.

Fdo.- José Luis Escrivá Belmonte